

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES V

NÚMERO (22) EXTRAORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 58

Decreto mediante el cual se declara como **REFERENTE** para el desarrollo de la cultura y economía a la **COMUNIDAD INDÍGENA DE CAPACHAL** y sus zonas aledañas por la **FERIA DE LA CIRUELA DE HUESITO**, celebrada en el municipio Píritu del estado Anzoátegui.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 03 DE MAYO DE 2023

DECRETO N°: 58



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**

En uso de los deberes consagrados en los artículos 186 y 187 de la Constitución del Estado Anzoátegui; en cumplimiento de la obligación estipulada en el artículo 5 de la Ley del Instituto de Emprendimiento e Innovación del Estado Anzoátegui, y de acuerdo con las atribuciones contempladas en el artículo 48, ordinales 3 y 19, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que desde el año 1988 en la Comunidad Indígena de Capachal, ubicada a la orilla de la Troncal 14, entre el Crucero de Nazaret y Santa Fe, zona rural del municipio Píritu del estado Anzoátegui, **se celebra la Feria de la Ciruela de Huesito**, manteniéndose esta tradición de orden cultural y económico durante treinta y cinco años consecutivos.

CONSIDERANDO

Que en el cultivo de esta fruta intervienen diversos sectores aledaños a la Comunidad Indígena de Capachal, como lo son: Pueblo Viejo, Pica Pica, San Antonio, Pozo Hondo, Guayabal, El Tigre, Cielo Grande, Pirital, Tocomiche, Trompillar, El Merey, La Serranía, La Mascota, Casco Antiguo y Big Sky.

CONSIDERANDO

Que la Comunidad Indígena de Cachapal, en conjunto con todos los sectores del municipio Píritu del estado Anzoátegui, han cultivado la Ciruela de Huesito durante treinta y cinco años continuos, distribuyendo la siembra de este fruto en grandes y pequeñas unidades de producción, con el objeto de mantener la frescura de la fruta e incrementar su producción. Dedicando más de quinientas hectáreas al cultivo de este fruto.

CONSIDERANDO

Que con el mantenimiento y desarrollo de su tradición, los cultivadores de la Ciruela de Huesito han abarcado otras áreas de la economía, pues crearon más de cincuenta recetas culinarias con esta fruta, produciendo deliciosos manjares como dulces, tortas, quesillos, bebidas, conservas, aderezos, postres variados, mazamorra, mermelada, helados, natilla, vino, guasacaca, barbacoa, picante y antipasto.

CONSIDERANDO

Que los hombres y mujeres del municipio Píritu del estado Anzoátegui, han luchado durante más de tres décadas por mantener su tradición de orden cultural y económico; realizando todos los esfuerzos para promocionar a nivel regional y nacional los productos derivados de la Ciruela de Huesito, a través de la **Feria de la Ciruela de Huesito**, con la exposición de los productos derivados de esta fruta.

CONSIDERANDO

Que es encomiable la creatividad de las valiosas mujeres de esta hermosa zona del estado Anzoátegui, quienes, en solidaridad con los hombres que cultivan la fruta, decidieron instituir los diversos y deliciosos manjares que son exhibidos y vendidos en la **Feria de la Ciruela de Huesito**, prolongando la vida de la Ciruela de Huesito y el disfrute de todos comensales.

CONSIDERANDO

Que las mujeres y los hombres de la Comunidad Indígena de Capachal y de las zonas aledañas a la misma, con su vehemente concepción de la importancia de la siembra, cultivo, recolección del fruto, procesamiento artesanal, así como la promoción y venta de la Ciruela de Huesito y de sus derivados, durante los treinta y cinco años que de manera perseverante y paciente han cumplido con su convicción, se han convertido en elementos de referencia en el entorno social y económico de todo el estado Anzoátegui, proyectándose, además, al resto del país por dicha particularidad.

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETA

PRIMERO: DECLARAR A LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CAPACHAL Y LAS ZONAS ALEDAÑAS A LA MISMA, que con amor, perseverancia, trabajo y convencimiento de la importancia de la celebración de la **FERIA DE LA CIRUELA DE HUESITO**, se han afanado en la siembra, cultivo, recolección del fruto, procesamiento artesanal, promoción y venta de la Ciruela de Huesito y sus derivados; como **UN REFERENTE** para el desarrollo de la cultura y economía en el estado Anzoátegui.

SEGUNDO: Se instruye a la Presidenta del Instituto de Emprendimiento e Innovación del Estado Anzoátegui, para que desde la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial del estado Anzoátegui, proceda de manera inmediata a establecer con todos los ciudadanos y ciudadanas de las localidades de Capachal, como lo son: Pueblo Viejo, Pica Pica, San Antonio, Pozo Hondo, Guayabal, El Tigre, Cielo Grande, Pirital, Tocomiche, Trompillar, El Merey, La Serranía, La Mascota, Casco Antiguo y Big Sky, que se dedican a la siembra, el cultivo, la recolección del fruto, su procesamiento artesanal, así como la promoción y venta de la Ciruela de Huesito y de sus derivados; la ejecución de los programas de formalización e inscripción como emprendedores, formación, capacitación y orientación en feria, para que una vez se hayan cumplido con las diversas etapas del debido adiestramiento en emprendimiento, se proceda a la tramitación y otorgamiento de los respectivos financiamientos, que les permita el desarrollo completo de su actividad económica y cultural.

TERCERO: Secretaría General de Gobierno velará por el cumplimiento de este Decreto.

CUARTO: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Edificio de Gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los tres (03)

días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

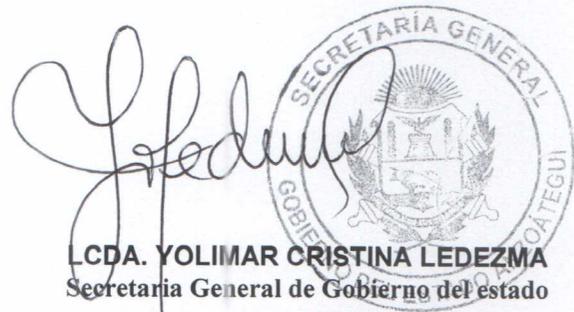
Años 213° de la Independencia, y 164° de la Federación.

Cumplase por



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,



LCDA. YOLIMAR CRISTINA LEDEZMA
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui